

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que, por error, en auto del 19 de febrero de 2021 se designó como curadora ad litem de la sociedad demandada a una estudiante de Derecho adscrita a consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas. Por tanto, para subsanarlo se dispone RELEVAR del cargo a la estudiante LAURA JULIANA TRIGOS SANABRIA y designar en su reemplazo al **Abogado EDGAR AGREDO RODRÍGUEZ**, quien ejerce habitualmente la profesión ante este despacho judicial y quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Por secretaría comuníquese esta designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación y que el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (art. 48 núm. 7º C.G.P.).

Lo anterior, en virtud a que no se ha logrado obtener aceptación de la designación por parte de los auxiliares inscritos en la lista oficial vigente, lo que no obsta para que el Juez designe profesional del derecho que no haga parte de la misma, en atención a la facultad conferida en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Para los fines descritos, se tendrá como correo electrónico de curador ad litem consulta@agredorodriguez.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b2920b686043837577cf5dd3a5fd1a9ec7e3304746365ef18a5ab12484c63ee

Documento generado en 08/03/2021 03:39:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**